



MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CSA-030-2026
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para un proceso de selección abreviada de menor cuantía, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es *FOMENTAR EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PGIRS Y LOS PROYECTOS SOCIALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN, SEGÚN ANEXO TÉCNICO.*

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F SERVICIOS
- ✓ **Segmento:** 78 Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales
- ✓ **Familia:** 18 Servicios de transporte, reparación o mantenimiento
- ✓ **Clase:** 15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
- ✓ **Producto:** 07 Mantenimiento y reparación de automóviles y camiones ligeros
- ✓ **Producto:** 08 Mantenimiento y reparación de camiones pesados

- ✓ **CODIGO:** UNSPSC 78181507 - 78181508

ASPECTO LEGAL

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente según la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia¹ la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quienes pueden proveer las bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.



Considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta este estudio cumpliendo el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa, subasta inversa y mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que mencionadas entidades cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Para atender este propósito, el Municipio de San Carlos - Antioquia, debe dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 que establece: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos precontractuales del Proceso”*. Conforme lo dispone El Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política *“De los Fines del Estado”* y *“De la Función Administrativa del estado”*, se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar académico y administrativo de todas las Dependencias del Municipio de San Carlos - Antioquia.

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Municipio de San Carlos procedió a verificar el contenido de los acuerdos marco de precios con la información que registra Colombia Compra Eficiente en su página web, considerando que actualmente dentro de lo requerido para esta, se evidencia que dentro del acuerdo marco identificado N° CCE-286-AMP-2020, el mismo no se encuentra vigente.



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020

Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026

→ **Iniciar proceso o simulación**

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
02/02/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
02/02/2027

ANÁLISIS COMERCIAL

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

PERSPECTIVA DEL SECTOR

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace

conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios. Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.)

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El objeto del presente contrato se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en la actividad económica correspondiente al mantenimiento y reparación de vehículos automotores y maquinaria, la cual comprende la prestación de servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos, mano de obra especializada y servicios técnicos asociados, requeridos para garantizar la operatividad del parque automotor del Municipio de San Carlos – Antioquia.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como tercerización.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

- ✓ Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
- ✓ Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
- ✓ Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.



Este sector se caracteriza por la participación de talleres mecánicos, prestadores de servicios automotrices y proveedores de repuestos, tanto a nivel local como regional, cuya oferta se encuentra determinada por factores como la capacidad técnica instalada, la experiencia del personal, la disponibilidad de repuestos, los tiempos de atención y la cercanía geográfica, aspectos que inciden directamente en la continuidad del servicio y en el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

El mercado de servicios de mantenimiento automotor presenta una estructura competitiva, con presencia de pequeñas y medianas empresas, así como de talleres especializados, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia. En este sector, la competencia se da principalmente en términos de precio, calidad del servicio, oportunidad en la atención y respaldo técnico sin que ello implique restricciones injustificadas a la libre concurrencia. Siendo estos factores determinantes para la selección objetiva del contratista.

De acuerdo con información sectorial disponible en entidades como el DANE y la Cámara de Comercio, el sector de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos en Colombia se caracteriza por una alta participación de pequeñas y medianas empresas, con presencia significativa a nivel municipal y regional, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en los procesos de contratación pública. Este comportamiento es consistente con la realidad del Municipio de San Carlos – Antioquia, donde existen talleres y prestadores de servicios automotrices con capacidad para atender las necesidades del parque automotor oficial.

Las tecnologías que más instalarán los talleres en 2026 estará marcado por la consolidación del taller tecnológico, un modelo de negocio que combina instalación, configuración electrónica, personalización y servicios conectados. Para mantenerse competitivo, será clave acceder a formación especializada, proveedores de calidad y actualización constante sobre normativa y tecnologías emergentes.

Los talleres especializados verán cómo crece la demanda de soluciones tecnológicas que combinan seguridad, conectividad y confort. Los conductores buscan vehículos más inteligentes, equipados y adaptados a sus necesidades, y la tecnología aftermarket permite actualizar coches que no incorporan estos sistemas de fábrica. Esta tendencia de modernización continuará consolidándose en los próximos años y abrirá nuevas oportunidades de negocio.

En este sentido, formar parte de APTA supone una ventaja decisiva, gracias al contacto directo con marcas líderes del sector adaptadas a las nuevas tendencias del mercado.

El crecimiento del mercado de la personalización y la tecnología del automóvil seguirá consolidándose en los próximos años. Las demandas de los conductores avanzan hacia la seguridad inteligente, la conectividad total y la mejora de la experiencia de conducción. Los talleres que sepan aprovechar esta tendencia podrán ofrecer servicios de alto valor y aumentar su competitividad. Para los próximos años, la modernización del parque automovilístico será una realidad, y los profesionales que formen parte de redes especializadas como APTA estarán preparados para liderar esta transformación.

El sector que cumple con el objeto del presente proceso contractual es el de servicios el cual incluye la actividad económica de comercio teniendo como referente la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), versión oficial, la actividad comercial se encuentra ubicada en:

Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

En CIU Rev. 4 A.C. se desagrega la venta de vehículos nuevos y usados en la clase 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos» y la clase 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».

Asimismo, se desagrega en dos clases la venta de motocicletas y sus partes, y el mantenimiento y la reparación de estas: 4541 «Comercio de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios» y 4542 «Mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios».

Esta división comprende el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, motocicletas, camiones y trineos motorizados, nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación; el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; las actividades de los agentes de venta de vehículos en comisión o por contrata; el lavado, lustramiento (polichado) y despinchado de vehículos, entre otros.

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Esta clase incluye: El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de mantenimiento; reparación de la carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, de remolque o de asistencia en la carretera; entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones. La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios. La reparación de la tapicería de los vehículos automotores

La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

Esta clase excluye: El reencauche y la regeneración de llantas. Se incluye en la clase 2212 «Reencauche de llantas usadas». La fabricación de asientos y sillas de los vehículos automotores, incluidos los tapizados. Se incluye en la clase 2930 «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».

El comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».

El comercio al por menor de combustibles, lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza, para vehículos automotores. Se incluye en las clases 4731 «Comercio al por menor de combustible para automotores» y 4732 «Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores», respectivamente. La rectificación y la reconstrucción de motores. Se incluyen en la clase 2910 «Fabricación de vehículos automotores y sus motores».

La inspección y la certificación de seguridad vial (inspecciones y/o revisiones técnico-mecánicas), certificación de emisión de gases. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».



SISTEMA DE CLASIFICACIONES ESTADÍSTICAS

Inicio

Visualice y descargue las notas explicativas del registro

Preguntas frecuentes

Instructivo

Volver

INFORMACIÓN DE LA SUBCLASE

Sección: 8 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

División: 87 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

Grupo: 871 Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo

Clase: 8714 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte

Subclase: 87141 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Producto:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Homologación con otras clasificaciones

CIU Rev 4 A.C.

4520

CPC Ver 2 A.C.

87141

Incluye

Esta subclase incluye:

- * Los servicios de mantenimiento y reparación para carros, camiones, furgonetas y buses, incluyendo: revisión de motores; afinamiento del motor; reparación y ajuste al sistema de combustible; reparación y ajuste del mecanismo de la dirección; reparación de la suspensión; reparación y ajuste de la transmisión; reparación del sistema de frío incluyendo el reemplazo de mangueras de agua, y otras reparaciones y mantenimientos.
- * Los servicios de inspección programada de revisión en fábrica y mantenimiento preventivo.
- * La reparación del sistema eléctrico y servicio de cambio de batería de automotores.
- * Los servicios de montallantas, ajuste y balanceo de llantas para automotores.
- * La reparación de cámaras de aire para carros, camiones y automotores.
- * La reparación de carrocería y servicios similares para vehículos automotores, incluyendo: reparación de puertas y cerraduras; enderezamiento y reparación de parachoques; pintura; reparación de colisiones; reemplazo de vidrios panorámicos y demás vidrios, y otras reparaciones de la carrocería de automóviles.
- * Los servicios de limpieza y mantenimiento de rutina, tales como servicios de lavado de carros, protección anticorrosión, servicio de encerado y brillado, entre otros.
- * El servicio de emergencia por carretera para automóviles.
- * Los servicios de mantenimiento y reparación para otros vehículos automotores n.c.p.

Para el Municipio de San Carlos, la adecuada prestación de estos servicios resulta estratégica, dado que el parque automotor es utilizado en actividades esenciales como el mantenimiento de la infraestructura vial, la recolección de residuos sólidos, la atención de emergencias y el transporte institucional. En este sentido, la contratación de servicios de mantenimiento permite asegurar la disponibilidad permanente de los vehículos, minimizar tiempos de inactividad y optimizar el uso de los recursos públicos.

En conclusión, el sector de mantenimiento y reparación automotriz constituye un mercado activo y competitivo, con capacidad para atender las necesidades del Municipio, permitiendo estructurar un proceso de selección abreviada de menor cuantía acorde con la naturaleza del objeto contractual, garantizando la eficiencia, la transparencia y la satisfacción del interés público

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **[DOSCIENTOS MILONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)]**, incluido el Impuesto sobre las Ventas (IVA) y demás tasas, contribuciones, impuestos o costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor de este contrato es estimado y por el sistema de precios unitarios, razón por la cual la Entidad pagará únicamente los servicios efectivamente ejecutados y los repuestos suministrados; para la estimación del presupuesto oficial, se utilizaron las siguientes variables técnicas y financieras:

- ✓ **Histórico de Consumo y Desgaste:** Proyección basada en el historial de fallas, planes de mantenimiento y consumo de combustible/lubricantes de la flota activa de vehículos y maquinaria amarilla durante la vigencia anterior.
- ✓ **Estado y Edad del parque automotor:** Diagnóstico del estado técnico-mecánico, obsolescencia y horas de servicio (horómetro) de la maquinaria pesada, así como el kilometraje de los vehículos livianos y pesados.
- ✓ **Estudio de Mercado:** Análisis de precios de mercado referenciados para mano de obra, repuestos legítimos e insumos requeridos para cada tipología de equipo.
- ✓ **Condiciones de Operación:** Factor de desgaste derivado de las condiciones topográficas, geográficas y de infraestructura vial del Municipio de San Carlos (Antioquia).

El presupuesto oficial previsto corresponde al monto de recursos disponibles y los cálculos estimados para cubrir la necesidad de combustible, aceites y lubricantes, por lo tanto, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, sin embargo, el valor final, será el que resulte de computar las cantidades realmente suministradas por los valores unitarios pactados para cada ítem, de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor, hasta por los valores disponibles para cada proyecto y/o línea de inversión así:

ITEM	PROYECTO O LÍNEA DE INVERSIÓN	RUBRO	VALOR
1	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales	2.3.2.02.02.005.01	Hasta por valor de \$167.088.607
2	Fortalecimiento de los programas de gestión y manejo integral de residuos sólidos	2.3.2.02.02.009.01.06.	Hasta por valor de \$18.734.178
3	Fortalecimiento de la institucional del deporte, la recreación y la actividad física	2.3.2.02.02.009.14.	Hasta por valor de \$14.177.215
VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PRESUPUESTO OFICIAL			\$200.000.000

RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION



En cuanto, a la identificación y cobertura de riesgos, se relaciona en el Estudio Previo, MATRIZ DEL RIESGO, que corresponde a la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento del riesgo.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El alcance del estudio se realizará de manera REGIONAL y/o LOCAL, ya que tanto la región del Oriente Antioqueño como el Municipio de San Carlos - Antioquia, cuentan con empresas, establecimientos de comercio y/o personas que ofrecen y/o distribuyen los diferentes materiales y demás insumos requeridos según el objeto a contratar.

En Colombia, el sector automotor continúa destacándose por la participación activa de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), tanto en la venta de vehículos como en la prestación de servicios de reparación y mantenimiento. Este sector ha sido impulsado por un crecimiento constante del parque automotor, favorecido por factores como el incremento en el poder adquisitivo de la población, el acceso a programas de financiamiento y la expansión de iniciativas de renovación vehicular, incluidas aquellas enfocadas en la transición hacia vehículos eléctricos e híbridos, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 2099 de 2021 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Según los datos más recientes del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el parque automotor colombiano ha mantenido un crecimiento anual promedio de 4% a 5%, consolidándose como un motor importante de demanda en la industria automotriz. Este incremento refleja tanto el aumento en la comercialización de vehículos nuevos como la prolongación de la vida útil de los vehículos existentes, lo cual ha generado una demanda constante de productos y servicios relacionados, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de autopartes. Esto representa una oportunidad estratégica para las MIPYMES que operan en este sector, fomentando su crecimiento y desarrollo económico.

En línea con las tendencias globales, el mercado automotor colombiano está experimentando un cambio hacia la adopción de tecnologías más limpias y eficientes, como los vehículos eléctricos e híbridos. Si bien todavía representan una pequeña parte del mercado, se espera que su participación aumente en los próximos años debido a incentivos gubernamentales, preocupaciones ambientales y avances tecnológicos. Esto crea nuevas oportunidades para las MIPYMES que se especializan en la venta, mantenimiento y reparación de estos vehículos.

Por su parte, el acceso a financiamiento es un factor crítico para el crecimiento y la supervivencia de las MIPYMES en cualquier sector. En el contexto del mercado automotor, las empresas necesitan capital para invertir en inventario, equipos, expansión y marketing. En Colombia, el acceso a financiamiento para las MIPYMES ha mejorado en los últimos años gracias a iniciativas gubernamentales y al desarrollo del sector financiero. Sin embargo, aún existen desafíos, como altas tasas de interés y requisitos estrictos para la obtención de préstamos, que pueden limitar el crecimiento de algunas empresas.

Además, El mercado automotor colombiano es altamente competitivo, con la presencia de grandes fabricantes, distribuidores, talleres de reparación y otros actores. Las MIPYMES deben enfrentar la competencia no solo de empresas locales, sino también de importadores internacionales y marcas establecidas para destacarse en este entorno competitivo, las MIPYMES deben diferenciarse mediante la calidad del servicio, la especialización en nichos de mercado, la innovación y la atención al cliente.

Las políticas gubernamentales y regulaciones tienen un impacto significativo en el mercado automotor colombiano. Por ejemplo, el gobierno puede implementar incentivos fiscales para la compra de vehículos eléctricos o establecer normas de emisiones más estrictas que afecten la oferta y demanda de ciertos tipos de vehículos. Las MIPYMES deben estar al tanto de estos cambios regulatorios y adaptar sus estrategias comerciales en consecuencia para aprovechar las oportunidades y mitigar los riesgos.

A nivel mundial, las microempresas, las pequeñas y medianas empresas (MIPYME) representan el 90% de las empresas, entre el 60 y el 70% del empleo y el 50% del PIB mundial. Como columna vertebral de las sociedades de todo el mundo, contribuyen a las economías locales y nacionales y a mantener los medios de subsistencia, en particular entre los trabajadores más pobres, las mujeres, los jóvenes y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Así pues, tienen el potencial de transformar las economías, fomentar la creación de empleo y promover un crecimiento económico equitativo si reciben el apoyo necesario.

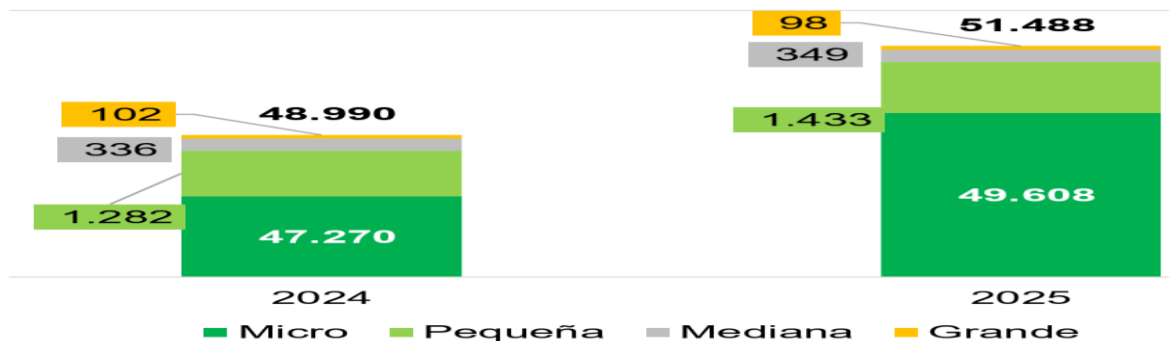
En cuanto a la estructura del tejido empresarial del Oriente Antioqueño por tamaño para noviembre de 2025, se tiene que el 96% de las unidades productivas son micro, el 3% son pequeñas, el 0,8% son medianas y el 0,2% son grandes empresas. Por ende, es necesario la implementación de medidas específicas y articuladas para afrontar los desafíos inherentes a su tamaño y naturaleza en términos de crecimiento y desarrollo empresarial, comprendiendo que el crecimiento corresponde al tamaño de activos, la generación de empleo, aumento en el valor de las ventas, número de clientes y aquellos elementos que permitan la ampliación de la capacidad instalada y que el desarrollo está relacionado con buenas prácticas empresariales, tales como definición de una filosofía de trabajo, implementación de modelos de gestión y la incorporación de procesos con enfoque de innovación

Así mismo, desde años atrás el Gobierno Nacional viene potenciando el emprendimiento en el país, poniéndolo en el centro de la reactivación para fortalecer el futuro económico y social, de tal manera que Colombia se posicione como una nación emprendedora y se convierta en un referente regional en materia de innovación. Así fue que surgió La Ley de Emprendimiento fue el resultado de un gran esfuerzo interinstitucional que logró consolidar diferentes aspectos prioritarios para el desarrollo y la reactivación de la economía colombiana.

En este contexto, el Estado colombiano se mantiene como el principal contratante del país. De acuerdo con el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007), la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales equivale aproximadamente al 14% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que representa cerca de 120 billones de pesos en la actualidad. Este volumen significativo posiciona al Estado como el mayor comprador de bienes y servicios, y la compra pública se ha consolidado como una herramienta fundamental para el desarrollo de las empresas, especialmente las MIPYMES.

El marco normativo colombiano incentiva la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación estatal, destacándose instrumentos como el Decreto 1082 de 2015, que promueve la transparencia y la igualdad de condiciones en las licitaciones. Este enfoque genera oportunidades relevantes para que las MIPYMES del sector automotor accedan a contratos relacionados con el suministro de bienes y la prestación de servicios especializados.

Hoy día, el mercado de compras públicas ha sido poco explorado y aprovechado por las empresas de menor dimensión, dado las barreras de acceso que encuentran las MiPymes al buscar contratos en los mercados públicos. Tales obstáculos normativos o procedimentales están relacionados con las dificultades en el acceso a la información sobre las contrataciones, el poco tiempo para que las empresas conozcan sobre los procesos de compras públicas que se ofrecen en SECOP y los complicados procedimientos para participar (tramitología excesiva) y la falta de información unificada y disponible sobre los procesos. Sin embargo, la falta de participación de MiPymes en procesos de compras públicas no surge únicamente de la falta de información, confianza o capacidades; se ha encontrado que no es común las prácticas de las entidades públicas contratantes para promover la participación de las MiPymes como proveedoras de bienes y servicios para el Estado.



Se encuentra que la motivación para las MiPymes, puede funcionar como instrumento de redistribución de ingresos y ser considerada como un incentivo efectivo para promover activamente la formalización legal y económica de los pequeños proveedores MiPymes, con el efecto directo en el sistema de contratación de empleo, además se estima oportuno desarrollar iniciativas que les permitan a estos negocios locales el acceso a los procesos contractuales dentro de la normativa legal vigente.

A nivel local hasta el momento se continúa con la perturbación de las dinámicas sociales y económicas de los municipios; por tanto, la Administración Municipal de San Carlos queriendo salvaguardar el bienestar de su población, a partir de la dinamización económica local, se ha propuesto concretar medidas y estrategias de efectos reales positivos sobre las dinámicas de la economía interna, destacando como prioritario el sector terciario, conformado por el comercio y los servicios, localizados en su mayoría en la cabecera urbana, el cual deriva el sustento y fuentes de ingresos. Su importancia está dada por los ingresos que genera para la economía municipal el cual se percibe como de los de mayor capacidad para generar empleo. Por tanto, la presente invitación estará dirigida a pequeñas y medianas empresas del sector comercial que estén legalmente constituidas y habilitadas para el arreglo y mantenimiento al parque automotor, con las condiciones establecidas en la ficha técnica, las cuales se encargan de proveer el servicio requerido por la Administración Municipal de San Carlos (ANT) para el cumplimiento de los fines de la contratación.

En el mercado nacional existen muchos oferentes que desarrollan estas actividades de manera secundaria o terciaria; además también existen empresas organizadas en establecimientos de comercio administradas por comerciantes personas naturales.

De la base de datos de la Administración Municipal se obtiene que existen varios establecimientos de comercio identificados como MiPymes y posibles proveedores, se estima la pertinencia de incluirlos dentro de los diversos procesos contractuales y convertirlos en estrategias que traigan ventajas para el Municipio y sus habitantes como: i) la generación de empleo en la comunidad, ii) impulsar la economía local, iii) mayor compromiso social y ambiental.

RAZÓN SOCIAL	TIPO DE PERSONA	NIT	Nº MATRICULA	DIRECCIÓN
ESTACION DE GASOLINA SAN CARLOS S.A.S.	JURIDICA	900156128-9	167231	Calle 19; salida a Granada, San Carlos (ANT)
CARDONA GIRALDO DUBIAN CAMILO / CAMIMOTOS SAN CARLOS	NATURAL	1037946330	79972	CALLE 19 NRO. 22 -12
VELEZ JARAMILLO CARLOS MARIO / ALMACÉN Y TALLER JUANCHO MOTOS	NATURAL	71593221	17943301	CL.20 NRO. 17-72
CAMUVI	JURÍDICA	900094048-0	68129	Crra 23, Calle 21-54, San Carlos
SERVICENTRO LA VARIANTE / AGUDELO MEJIA DIOMAR ALONSO	NATURAL	70167015 - 2	147228	CL 19 N 16-86
RICARDO ADOLFO TAVERA GIRALDO / TALLER ATG MOTOS	NATURAL	98765858 - 1	109509	K 22 NRO 18 46 P1

ANALISIS DE LA DEMANDA

Según el comportamiento de contratos anteriores para la ejecución de este proceso, en el año inmediatamente anterior las modalidades de selección de los contratistas que ejecutaron contratos con algunas entidades se desarrollaron bajo las siguientes modalidades; Contratación Mínima Cuantía y Selección abreviada.

Razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente, es importante para el municipio de San Carlos

conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de bienes y/o servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

La entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local y nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos; es así como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

Teniendo en cuenta la consulta en la página del SECOP ii, se evidencia que existe un referente de apoyo para determinar posibles valores que se pueden asignar a los costos de los artículos y elementos requeridos en esta zona. No obstante, lo dicho, se estableció el precio de los insumos a través análisis hecho en el mercado local, por tanto, el proceso a realizar en el concepto de precio se enmarcará en esta información, sumado, al análisis de las necesidades y las contrataciones precedentes de la Entidad.

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, El Municipio de San Carlos, identificó los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de invitación pública por mínima cuantía a nivel local, regional y nacional, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de ejecución de procesos similares.

La entidad realizó un análisis de la demanda dentro del sector al que pertenece el presente proceso, tomando como base estadística los oferentes que han participado en procesos similares al objeto a desarrollar durante los últimos años, encontrando que para este tipo de suministro se deben exigir cierto tipo de condiciones técnico- financieras y de experiencia con miras a garantizar la oportunidad, eficiencia y eficacia de la contratación, de tal manera que se incurra en el menor riesgo posible de no satisfacer en su totalidad las necesidades requeridas, con ocasión de urgencia o calamidad.

PROCESOS ANTERIORES SIMILARES REALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La experiencia del Municipio en procesos de contratación similares al presente, se relaciona a continuación:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
CSA-214-2020	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA INCLUYE SUMINISTROS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA. SEGUN ANEXO TECNICO.	\$195.750.000	Selección Abreviada - Contratación de Menor Cuantía
SOP-023-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO EN ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR EL CUAL REALIZA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS Y DEL VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	\$150.300.000	Selección Abreviada - Contratación de Menor Cuantía
SOP-018-2028	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO EN ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, EL CUAL REALIZA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS TERCARIAS	\$190.000.000	Selección Abreviada - Contratación de Menor Cuantía
CSA-347-2016	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PARA GARANTIZAR LA OPTIMA OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS , Y GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS.	\$50.000.000	Selección Abreviada - Contratación de Menor Cuantía



PROCESOS ANTERIORES SIMILARES REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES

El personal de apoyo de la Alcaldía Municipal de San Carlos, Antioquia consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOPE), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE SANTUARIO-ANTIOQUIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	\$300.000.000	Selección Abreviada - Contratación de Menor Cuantía
MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL Y EJÉRCITO NACIONAL)	\$150.000.000	Selección Abreviada - Contratación de Menor Cuantía
MUNICIPIO DE VALDIVIA-ANTIOQUIA	REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARACION Y CAMBIO DE PIEZAS SEGÚN SU NECESIDAD AL PARQUE AUTOMOTOR Y LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA- ANTIOQUIA	\$128.737.129	Selección Abreviada - Contratación de Menor Cuantía
MUNICIPIO DE SOPETRAN-ANTIOQUIA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA	\$82.926.479	Selección Abreviada - Contratación de Menor Cuantía
MUNICIPIO DE LA CEJA-ANTIOQUIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA - ANTIOQUIA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS Y LAVADO)	\$534.780.000	Selección Abreviada - Contratación de Menor Cuantía

REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para establecer los indicadores de referencia se fue tomada como base la muestra de las 104 empresas de Antioquia pertenecientes a los micro sectores G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción y G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados que reportaron su información financiera a 2022 a SuperSociedades (ver <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>)

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2022. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

El Municipio de San Carlos, además tomó una muestra basada en procesos realizados por la entidad desde el año 2020, al igual que de otras entidades con objeto similar al presente proceso y calculó los rangos mínimos y máximos de los diferentes índices financieros y organizacionales para el sector, así:

Identificación SECOP	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVOS
CO1.NTC.9677277	2	52%	3	15%	7%
CO1.NTC.9233654	3	35%	100	15%	10%
CO1.NTC.9167639	0,5	2%	0	1%	1%
CO1.NTC.9137305	1.81	54%	1.6	10%	8%
CO1.NTC.4896412	2.7	60%	3	14%	5%
CO1.NTC.4697155	2	50%	2	10%	10%
CO1.NTC.8280653	1.2	70%	2	10%	10%
CO1.NTC.7758705	30	20%	50	1%	1%
CO1.NTC.7735415	1	70%	1	0%	0%
CO1.NTC.7669538	5	50%	3	15%	10%

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información se verificará en el RUP, de acuerdo con los estados financieros del oferente dentro de la normatividad, así:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVOS
2,00	50%	3	4%	4%

San Carlos, agosto de 2026.


ANDRÉS FELIPE HOYOS JIMENEZ
Secretario de Infraestructura.